

Ley mediante la cual se conceden
señdas pensiones del Estado de RD\$100.00
mensuales, a las Srzas. Attagracia
Jesursem Sánchez y Cruz Maria Jesu-
rum Sánchez. -

Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17644

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

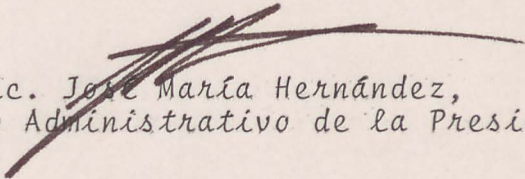
20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, en favor de las señoras Altagracia Jesurum - Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo del presente año, y registrada con el No.130.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17644

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, en favor de las señoras Altagracia Jesurum - Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo del presente año, y registrada con el No. 130.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de noviembre de 1979.-

01084

Señor
Lic. Hatuoy Decamps J.,
Presidente Cámara Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00 mensuales, a las señoras Altigracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Alfredo Rivas Hernández, Senador de la República por la Prov. Espaillat.

Muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-



am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.5156, de fecha 26 de junio de 1959, fué concedida una Pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.

CONSIDERANDO: Que por motivos atendibles, se hace necesario individualizar la Pensión otorgada antes señalada y aumentarla hasta el mínimo establecido.

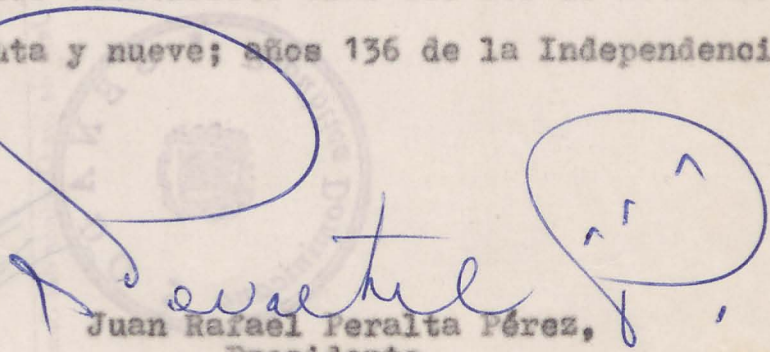
VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

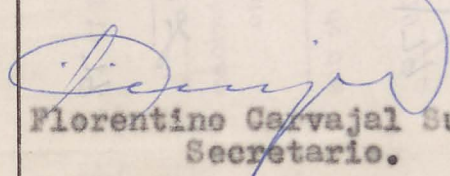
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

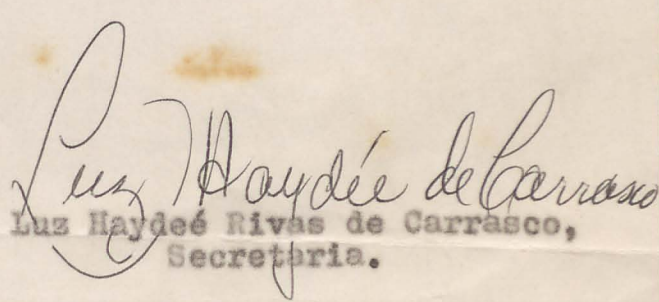
Art.1.- Se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$100.00 mensuales, a las señoras Altagracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydeé Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like "ART. 1.-", "ART. 2.-", and "ART. 3.-"]

2da LEGISLATURA ord. DE 19 79

REGISTRADA AL No. 167

en el folio 1 del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en máquinas a razón de dos

escrietas manuales

Santo Domingo 27 de Agosto 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



*aprobado en
1ra. Sesión
22/11/79*
*aprobado en
2da. Sesión
27/11/79*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Archivado

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.5156, de fecha 26 de junio de 1959, fué concedida una Pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JEBURUM SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.

CONSIDERANDO: Que por motivos atendibles, se hace necesario individualizar la Pensión otorgada antes señalada y aumentarla hasta el mínimo establecido.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art.1.- Se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$100.00 mensuales, a las señoras Altagracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Señalada en Sesión
22/11/79



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SENADOR ALFREDO RIVAS HERNANDEZ, - REPRESENTANTE DE LA PROV. ESPAILLAT, MEDIANTE EL -- CUAL SE OTORGAN SENDAS PENSIONES DE RD\$100.00, A LAS SEÑORAS ALTAGRACIA JESURUM SANCHEZ Y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.-----

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República fue go de un sereno y minucioso estudio del proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00, mensuales, a las Sras. Altagracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez, optó por recomendar al Pleno Senatorial informe favorable sobre el mismo, habida cuenta que las mencionadas señoras, - descendientes del Patricio Francisco del Rosario Sánchez, gozan - en la actualidad de una ínfima Pensión de RD\$30.00 para las dos, - la que consideramos inadecuada e insuficiente en los actuales momentos, por lo que creemos atendible individualizar y aumentar - hasta el monto mínimo establecido de RD\$100.00, mensuales a cada una de ellas.

Por tales motivos, nos permitimos solicitar a los colegas Senadores, impartir su voto aprobatorio al referido proyecto de ley presentado mediante moción del Dr. Alfredo Rivas Hernández, Senador de la República por la Prov. Espaillat, y al Señor Presidente del Senado, incluirlo en la Orden del Día de la presente Sesión.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES:
Presidente.

Manuel E. Felio Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vicepresidente.

Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

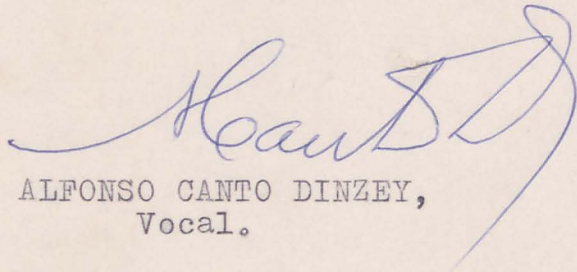
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

Florentino Carvajal Suero
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.



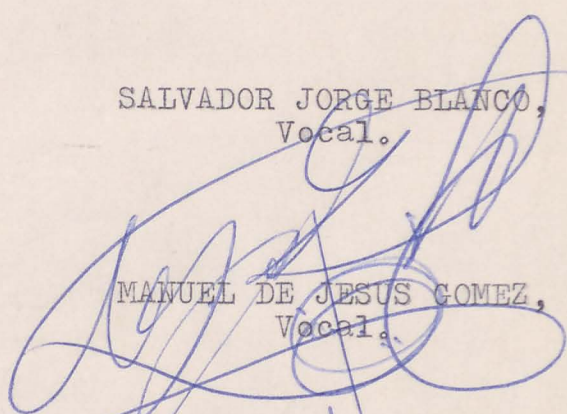
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

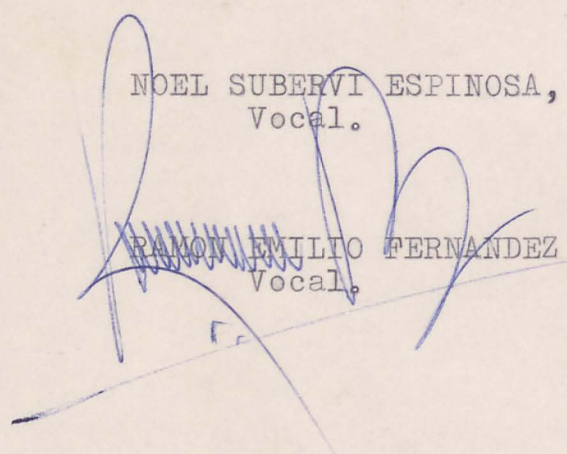
-2-


ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.


~~RAMÓN EMILIO FERNÁNDEZ BRANDEL,~~
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de noviembre de 1979.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de Noviembre de 1979.-

DEL : Señor Presidente del Senado.-

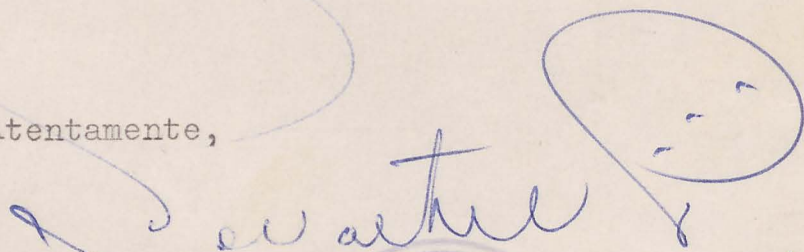
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual
se conceden sendas pensiones del Estado de
RD\$100.00 mensuales, a las señoras ALTAGRA
CIA JESURUM SANCHEZ Y CRUZ MARIA JESURUM
SANCHEZ, descendientes de Francisco del -
Rosario Sánchez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado por
el Senador Dr. Alfredo Rivas Hernández, en
sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamen-
tarios correspondientes.-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de Noviembre de 1979.-

DEL : Señor Presidente del Senado.-

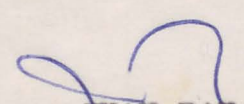
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual
se conceden sendas pensiones del Estado de
RD\$100.00 mensuales, a las señoras ALTAGRA
CIA JESURUM SANCHEZ Y CRUZ MARIA JESURUM
SANCHEZ, descendientes de Francisco del -
Rosario Sánchez.

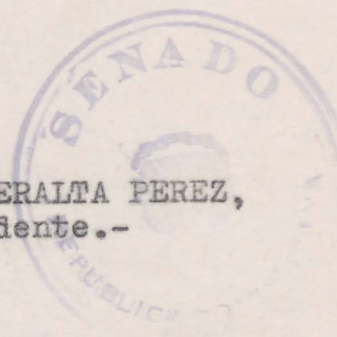
ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado por
el Senador Dr. Alfredo Rivas Hernández, en
sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamen-
tarios correspondientes.-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.





Senado ya para
sin 20/10/79



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.5156, de fecha 26 de junio de 1959, fué concedida una pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM - SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.

NO. { CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. _____ DE FECHA _____, SE elevó el monto mínimo de las pensio- nes hasta la suma de RD\$100.00, mensuales.

CONSIDERANDO: Que por motivos atendibles, se hace neces_ ario individualizar la pensión otorgada antes señalada y au- mentarla hasta el mínimo establecido.

VISTO: El artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de - 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00, mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

20/11/79

[Signature]
Dr. Alfredo Nino Hernández
Senador. Espaillat

Fernando

*Leído en Sesión
del 20/11/79*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.5156, de fecha 26 de junio de 1959, fué concedida una pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM - SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.

~~CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. _____ DE FECHA _____, SE elevó el monto mínimo de las pensiones hasta la suma de RD\$100.00, mensuales.~~

CONSIDERANDO: Que por motivos atendibles, se hace necesario individualizar la pensión otorgada antes señalada y aumentarla hasta el mínimo establecido.

VISTO: El artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de - 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00, mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

20/11/79

[Firma]
D. Alfredo Nino Hernández
Senador - Española



Senado y su presidente
20/11/79
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No.5156, de fecha 26 de junio de 1959, fué concedida una pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM - SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ.

~~CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. _____ DE FECHA _____, SE elevó el monto mínimo de las pensiones hasta la suma de RD\$100.00, mensuales.~~

CONSIDERANDO: Que por motivos atendibles, se hace necesario individualizar la pensión otorgada antes señalada y aumentarla hasta el mínimo establecido.

VISTO: El artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00, mensuales, a las señoras ALTAGRACIA JESURUM SANCHEZ y CRUZ MARIA JESURUM SANCHEZ, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

20/11/79

[Firma]
D. Alfredo Nino Hernández
Senador - Español



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 de abril de 1980. -

Nº 00248

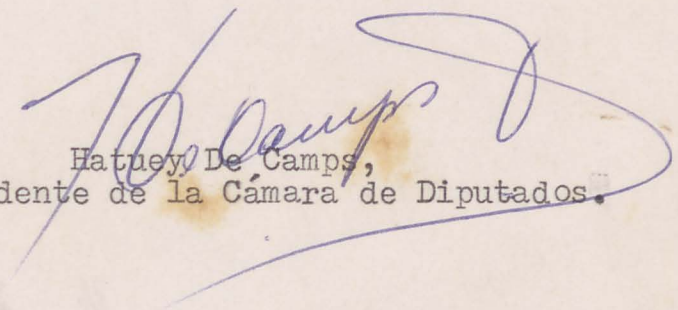
Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01084, de fecha 27 de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00 mensuales, a las señoras Altagracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente,


Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 de abril de 1980. -

00248

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01084, de fecha 27 de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$100.00 mensuales, a las señoras Altagracia Jesurum Sánchez y Cruz María Jesurum Sánchez.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/mpg.-